

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11596.-

VISTO:

El Expediente N° CD-014-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Sr. ANSBERK JULIO ESTEBAN, DNI N° 8.563.823, con domicilio en el Dúplex 313 del Barrio Gregorio Álvarez de esta Ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WFD-904, en razón de padecer una discapacidad de carácter permanente.-

Que del análisis de los actúados se desprende que el recurrente padece una discapacidad física del 80%, de carácter permanente, cuyo diagnóstico es el de Parkinson e Hipertensión Esencial (primaria) producto de haber sido víctima de un asalto a mano armada, la que acredita mediante el correspondiente certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID).-

Que del informe socio-económico surge que, además de los problemas de salud, el recurrente es insolvente, dado que subsiste únicamente con ingresos del orden de los Pesos Trescientos (\$300.-) mensuales, provenientes del Programa "Abuelos", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Neuquén.-

Que del mismo informe se desprende que el recurrente necesita solucionar su situación fiscal a efectos de poder vender el vehículo, y poder solventar de esta manera su subsistencia, recomendándose en consecuencia dar lugar a lo solicitado.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó al contribuyente el beneficio de la exención del tributo antes referido a partir del 30 de marzo de 2009, en el marco de lo dispuesto por el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10383- (Artículo 298°), Inciso f), por lo que sólo restaría condonar la deuda anterior a dicha fecha

Que, en razón de todo lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 183/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuestos y Cuentas fue anunciado en la

ART. 67º

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el señor ANSBERK JULIO ESTEBAN, DNI. N° 8.563.823, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WFD-904.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-014-A-2009).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

1749
18/12/09

Ordenanza Municipal N° 11596 1209 P
Promulgada Tácitamente Art. 16º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 014.A OP